



S-GAIC-18-008179

Bogotá, D.C., 15 de Marzo de 2018

Señor
Oscar Prieto
Calle 18 No. 22-66, Sector El Parque Valencia
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud Defensoría del Pueblo - Faber Prieto Salazar

Señor Prieto:

De manera atenta me dirijo a usted, en relación a su solicitud elevada a través de la Defensoría del Pueblo, en cuanto a su hijo, **FABER PRIETO SALAZAR** quien se encuentra privado de la libertad en la Prisión de Pamplona I.

Sobre el particular, me permito informar que el Ministerio de Relaciones Exteriores, conoció la detención de su familiar en el año 2017, a través de una comunicación emitida por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior del Reino de España.

Vale la pena mencionar, que a los connacionales que se encuentra privados de la libertad en el exterior, les está permitido contactarse con su familia o con el Consulado de Colombia en caso de requerir alguna asistencia; como también les está permitido, mantener total reserva sobre su situación judicial. En este sentido, cada vez que se programa una visita por parte del Consulado de Colombia a un centro penitenciario, se informa a la dirección del lugar de reclusión, para que, de aviso a los nacionales colombianos, quienes finalmente deciden si se presentan ante los funcionarios consulares el día de la visita.

En el caso particular de su hijo, el día 26 de octubre de 2017, el Consulado de Colombia en Bilbao, realizó una visita al Centro Penitenciario de Pamplona I, en el que se encuentra recluido el señor Prieto Salazar; durante la visita el connacional no se presentó ante los funcionarios del Consulado. Posteriormente, en febrero del presente año, se programó una nueva visita, y en el mes de marzo, la Dirección del Centro Penitenciario de Pamplona I, Oficina de Seguridad, informó que ningún nacional colombiano solicitó por instancia ser visto por la oficina consular.

No obstante, este Ministerio estará atento a cualquier solicitud de asistencia que sea requerida por parte del señor Prieto Salazar.

Por último, le solicito remitir documentos que acreditan parentesco con su hijo (copia del registro civil de nacimiento del señor Prieto Salazar, y copia de su cédula de ciudadanía), al buzón de la funcionaria Ingrid Rojas Cantor, de la Coordinación de Asistencia a Connacionales, quien estará al tanto de la situación de su familiar: ingrid.rojas@cancilleria.gov.co.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



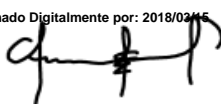
SC-CER 221917



Tenga en cuenta que la información suministrada a este Ministerio es de carácter reservado, y con base a la normatividad colombiana, no es posible otorgar información a terceras personas a menos que haya autorización del titular, o medie una orden judicial.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente por: 2018/02/15



GLORIA ELSA LEON PERDOMO
Coordinadora del Grupo Interno de Asistencia a Connacionales

Ingrid Johanna Rojas Cantor / Ingrid Johanna Rojas Cantor /